

CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE IDIVAL. EXPEDIENTE IDIVAL 01/2024.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir. Insuficiencia de medios.

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (en adelante, IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución. IDIVAL promueve y desarrolla la investigación y la innovación biosanitaria en el entorno biosanitario de Cantabria que tienen como epicentro al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, con vocación de buscar soluciones a los problemas de salud y de contribuir al desarrollo científico, docente, social y económico.

Para el desarrollo de sus fines, la Fundación cuenta con una plantilla de 190 trabajadores aproximadamente, por lo que precisa contar con los servicios externos de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, de conformidad con el listado de tareas descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Insuficiencia de medios. IDIVAL no cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, por lo que resulta necesario contratar estos servicios a un equipo especializado externo.

2.- Idoneidad del objeto del contrato.

A la vista de las necesidades expuestas se considera idóneo y ajustado a Derecho tramitar el presente expediente de contratación en la modalidad de **contrato de servicios**, al quedar incluidas las prestaciones requeridas en el contenido del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Duración del contrato.

El plazo de ejecución será desde el día 1 de julio de 2024, o desde la formalización si es posterior, por un periodo máximo de SEIS (6) MESES, por lo que concluiría el día 31 de diciembre 2024.

Cabe establecer tres (3) prórrogas con una duración de UN (1) AÑO cada una de ellas, por lo que, en su caso, el contrato concluiría el 31 de diciembre de 2025 en la primera prórroga, el 31 de diciembre de 2026 en la segunda prórroga, o el 31 de diciembre de 2027 en la tercera prórroga.

4.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y coste del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato se ha establecido evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género o categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia y teniendo en cuenta los precios normales de mercado para este tipo de servicios, que son los aplicados en años anteriores a este tipo de servicios, en un total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.212,92€), IVA incluido. El valor estimado del contrato se establece en **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (64.868,15 €)**, con el siguiente detalle:

	2024	Prórroga (2025)	Prórroga (2026)	Prórroga (2027)	Total
Base imponible	9.266,88 €	18.533,76 €	18.533,76 €	18.533,76 €	64.868,15 €
IVA (21%)	1.946,04 €	3.892,09 €	3.892,09 €	3.892,09 €	13.622,31 €
Total	11.212,92 €	22.425,84 €	22.425,84 €	22.425,84 €	78.490,46 €

A los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que el presupuesto base de licitación se ha calculado a tanto alzado, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género o categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia y teniendo en cuenta los costes directos e indirectos que intervendrán en el mismo, mediante precios unitarios, habiéndose consultado condiciones recogidas en contratos administrativos similares de otras administraciones públicas y entes del sector público empresarial y fundacional, así como los datos obtenidos de los costes del servicio de prevención de los últimos ejercicios y del número de reconocimientos médicos y pruebas complementarias efectuadas al personal, arrojando los siguientes resultados:

Concepto	Previsión media anual (2024-2027)			Nº pruebas en 2023
	Nº medio	€/Unidad MAXIMOS	Total	Nº
Reconocimientos médicos (Analítica básica, electrocardiograma, control de visión, otoscopia y audiometría)	112	55,00 €	6.185,99 €	89
Hepatitis B, Hepatitis C, Hepatitis B Anti. Hbs-cuantificado, VIH	107	55,00 €	5.907,97 €	85
Placa torax	9	65,00 €	575,00 €	7
Espirometria	2	35,00 €	70,00 €	1
Reconocimientos y pruebas complement.	230		12.738,96 €	182
Sistema de Prevención			5.794,80 €	
Total			18.533,76 €	
Total, con IVA			22.425,84 €	

Para su cálculo se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos		3.564,18 €
Costes indirectos		316,67 €
Costes salariales		11.687,51 €
Otros gastos		0,00 €
Beneficio industrial		1.112,03 €
Gastos generales		1.853,38 €
COSTE TOTAL		18.533,76 €

Los costes salariales se han establecido teniendo en cuenta lo previsto en el III Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos (BOE nº 194 de 15/08/2023).

5.- Financiación del contrato.

Los servicios que son objeto de contratación se abonarán con cargo al Proyecto DIR-Y-GEST de IDIVAL.

6.- Procedimiento de contratación. Lotes.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que son objeto del presente expediente de contratación, su valor estimado y duración, y de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este expediente se tramitará como un **Contrato de Servicios**, por el **Procedimiento abierto** establecido en el artículo 156 a 158 de la LCSP.

Lotes.

Se justifica la no división en lotes dado que se considera que es más eficiente adjudicar el servicio en su conjunto a un solo empresario que haga de interlocutor con la Fundación. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría, o incluso imposibilitaría, la correcta ejecución del mismo.

7.- Adecuación al principio de publicidad y otros aspectos relevantes de la contratación.

7.1. Publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 156.6 LCSP, deberá darse publicidad al expediente de contratación en el perfil del contratante con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

7.2. Clasificación exigida a los participantes.

No resulta exigible clasificación a los empresarios participantes (art. 77.1.b LCSP).

7.3. Habilitación profesional. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Habilitación profesional: No se precisa.

Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP). En este expediente se acreditará por los siguientes medios:

- **Volumen global de negocios del licitador, en cada uno de los últimos tres ejercicios**, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterio de selección: Para la admisión en el procedimiento, será requisito acreditar una cifra de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios, no inferior a una vez y media el importe del valor estimado del contrato: $18.533,76 \text{ €} \times 1,5 = 27.800,63 \text{ €}$

Solvencia técnica (artículo 90 LCSP). En este expediente la solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los TRES últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, en la que se indique el objeto, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Criterio de Selección: Para la admisión en el procedimiento, será requisito presentar, al menos, 3 certificados de buena ejecución del servicio, expedidos por los destinatarios del mismo, indicando naturaleza y fecha de los contratos.

Al ser un contrato cuyo valor estimado es inferior a 100.000 euros, si el contratista es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

7.4.1 Criterios para la adjudicación del contrato.

Criterios de valoración mediante juicio de valor. Puntuación máxima: 60 puntos.

En relación con la documentación incluida en el Sobre B por los licitadores, se valorarán los siguientes aspectos:

1) Memoria relativa a aspectos críticos relacionados con el objeto del contrato para la gestión de riesgos laborales en institutos de investigación biomédica (Sobre B.1). Hasta un máximo de 30 puntos.

Los licitadores incluirán en el Sobre B.1 una Memoria descriptiva de los aspectos que consideren críticos en la prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud de los institutos de investigación biomédica como IDIVAL de acuerdo con lo establecido en el PPTP. Se valorará la idoneidad de la solución organizativa y operativa propuesta por el licitador para la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos:

- i. Recursos que el licitador propone dedicar a la ejecución del contrato.
- ii. Planificación de los recursos a emplear en la ejecución del contrato desde su fase inicial o de puesta en marcha del servicio, hasta su completa ejecución.
- iii. Procedimientos de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud en entornos de investigación sanitaria con laboratorios e instalaciones técnicas del mismo ámbito.
- iv. Procedimientos de verificación y control de ejecución de los trabajos asignados.

En la valoración de las Memorias presentadas por los licitadores se tendrán en cuenta:

- La capacidad del licitador para identificar los aspectos críticos en cada apartado y la claridad en su exposición.
- La definición del licitador de las medidas a adoptar para solventar los aspectos críticos de cada apartado.
- La Metodología propuesta por el licitador para acometer los aspectos críticos identificados.

2) Mejoras (Sobre B.2), hasta un máximo de 30 puntos.

El licitador presentará una memoria técnica completa en la que se incluyan los apartados que son objeto de valoración. La memoria por cada mejora, esto es, se podrán adjuntar un máximo de 2 memorias (una para el plan formativo y otra para la plataforma de gestión documental) que no podrá superar las 20 caras, con interlineado no inferior a 14 puntos, y tamaño de letra no inferior a 10 puntos. Serán valoradas con cero (0) puntos en todos los apartados aquellas memorias que no cumplan con estos requisitos.

a) **Plan formativo (hasta 25 puntos).** A los efectos del presente contrato, los licitadores podrán incluir en su oferta, como mejora y sin coste adicional para IDIVAL, un plan de formación para su personal que tenga relación con las siguientes materias:

- Curso de actuación en emergencias y extinción de incendios (hasta 5 puntos).
- Curso de Soporte Vital Básico (hasta 5 puntos).
- Curso de manejo del estrés / Mindfulness (hasta 5 puntos).
- Curso de prevención del acoso (hasta 5 puntos).
- Curso de resolución de conflictos (hasta 5 puntos).

Para ser tenida en cuenta, a los efectos de este contrato, como mejora, la propuesta de formación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que esté relacionada con las citadas materias.
- Que las acciones formativas se realicen en las instalaciones de IDIVAL, sin perjuicio de que, de forma complementaria, puedan completarse fuera de las mismas.
- Que se realicen dentro del horario comercial normal de mañana (de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto festivos).
- Que las acciones formativas estén dirigidas y coordinadas en todos sus aspectos por el contratista, quedando como obligación de IDIVAL únicamente la identificación de los asistentes a las mismas, así como la disposición de las instalaciones de IDIVAL que fueran pertinentes para su realización.
- Que el contratista acredite la realización de las acciones formativas mediante el correspondiente certificado.

b) **Plataforma para la gestión documental (hasta 5 puntos).** A los efectos del presente contrato, los licitadores podrán incluir en su oferta, como mejora y sin coste adicional para IDIVAL, una plataforma vía web específica para la gestión documental que se derive de la coordinación de actividades empresariales. Dentro de este servicio podrá incluirse la dedicación de medios personales para la interlocución, coordinación con las empresas contratistas, revisión y validación de la documentación, etc.

7.4.2 Criterios para la adjudicación del contrato. Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas. Puntuación máxima: 40 puntos.

En relación con la documentación incluida en el Sobre C por los licitadores, se valorarán los siguientes aspectos:

Baja del contrato (Sobre C), hasta un máximo de 40 puntos.

- a) Se valorará con 0 puntos las ofertas que no incluyan ninguna baja.
- b) El resto de ofertas económicas se valorarán de acuerdo a lo siguiente:

La baja propuesta por el adjudicatario se aplicará linealmente a todos los conceptos y sobre los precios-base que se indican a continuación:

Concepto	Precio base
Reconocimientos médicos (Analítica básica, electrocardiograma, control de visión, otoscopia y audiometría)	55,00 € / Unidad
Hepatitis B, Hepatitis C, Hepatitis B Anti. Hbs-cuantificado, VIH	55,00 € / Unidad
Placa torax	65,00 € / Unidad
Espirometria	35,00 € / Unidad

Servicio de Prevención	5.794,80 €/año
------------------------	----------------

Posteriormente, se realizará el cálculo para la estimación de unidades máximas por el precio con la baja ofertada, y al montante total de cada oferta se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Económica} = (40 * (\text{Ob} / \text{Oi}))$$

Siendo:

Ob: la oferta económica más baja de las recibidas.

a) Oi: Oferta económica a valorar

b) El resto de ofertas económica se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Económica} = (40 * (\text{Ob} / \text{Oi}))$$

Siendo:

Ob: la oferta económica más baja de las recibidas.

Oi: Oferta económica a valorar

Se considerará baja temeraria a los efectos de seguir el procedimiento previsto en el art. 149 del LCSP, las proposiciones económicas de los licitadores cuya baja sea superior en **10 puntos porcentuales** a la baja media de las proposiciones económicas admitidas. Para determinar la baja media de las proposiciones económicas admitidas se operará de la siguiente manera: se suman las ofertas de los licitadores y se calcula la media aritmética entre todas las ofertas económicas presentadas.

Puntuación total

La puntuación total obtenida por cada licitador será el resultado de sumar todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de los “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” (CVJV), más el importe obtenido en aplicación de los “Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas” (CVFM), según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación total} = \text{CVJV} + \text{CVFM}$$

La propuesta de adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que tenga la mejor relación calidad-precio, que será la que haya obtenido mayor puntuación total tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTUACIONES, se aplicarán los criterios previstos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se prohíbe la discriminación a favor de los contratistas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

La puntuación total obtenida por cada licitador será el resultado de sumar todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de los “Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas”.

7.5. Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se han redactado los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberán ser objeto de publicación junto con el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

7.6. Autorizaciones e informes previos preceptivos.

Por la cuantía del expediente, no resulta necesario solicitar del órgano competente del Gobierno de Cantabria la autorización del Gobierno de Cantabria prevista en el artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

7.7. Comisión de valoración.

Se constituirá la Comisión de valoración que auxilie al órgano de contratación, que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

En Santander, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Fdo. Galo Peralta Fernández

Nota informativa: En el documento original incorporado al expediente constan las firmas de las personas indicadas